

RESOLUCIÓN No. 20-0018
(05 de Febrero de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **CONSTRUCTORA ROMERO ARIZA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.491.419-2 y **CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S.** identificada con Nit. 900.554.9962, en su calidad de propietarias del predio localizado en la Calle 102 # 18-100/104/106/110/114/120; Carrera 19 # 102-06 del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0189-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-206444** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado aclaración del Visto Bueno para propiedad horizontal N. 19-0044 PH de fecha 19 de Julio de 2019 proferida por la actual Curadora Urbana Dos de Bucaramanga.
2. La aclaración solicitada corresponde a que se tenga como titular del Visto Bueno para propiedad Horizontal N. 19-0044 de fecha 19 de Julio de 2019, a la CONSTRUCTORA ROMERO ARIZA S.A.S., propietario del 100% del predio, en virtud de la resciliación de la venta del predio, de conformidad con lo señalado en la escritura pública N. 2430 del 23 de Diciembre de 2019, señalando que CONSTRUCTORA MAXCASA S.A.S. ya no es propietario.
3. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable en los términos del 2.2.6.1.2.3.3 Efectos de la licencia, del Decreto 1077 de 2015.

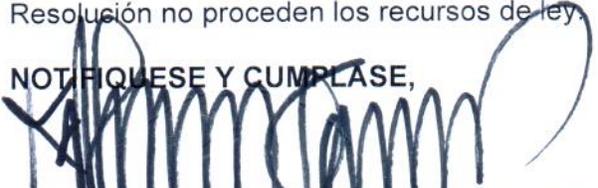
Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el visto bueno para **Propiedad Horizontal N. 19-0044 P.H. del 19 de Julio de 2019**, en el sentido de indicar que el titular de la misma es la CONSTRUCTORA ROMERO ARIZA S.A.S. persona jurídica, identificada con Nit. 900.491.4192, propietaria del predio localizado en la Calle 102 # 18-100/104/106/110/114/120; Carrera 19 # 102-06 del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0189-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-206444** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

